

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 pta.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 pta.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >

Pago adelantado

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 323.)

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

*Notificación.*

Por Real orden de 7 del actual, publicada en el Boletín oficial número 91 del Ministerio de Instrucción pública, correspondiente al 14 de los corrientes, se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 a D.ª Eugenia Obregón, Maestra de Torres, en la Junta de la Cerca, de esta provincia, y habiendo de notificarle esta resolución é ignorándose su paradero, se hace por la presente que se publica en el Boletín oficial de la provincia á los efectos de la Real orden de 18 de Julio, publicada en la *Gaceta* del 10 de Agosto próximo pasado.

Burgos 20 de Noviembre de 1911.  
=El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.=El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

**Diputación provincial.**

**ORDENACIÓN DE PAGOS**

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente

al primer semestre del corriente año, de los Maestros y Maestras de escuelas públicas de esta provincia comprendidos en los escalafones publicados en los Boletines oficiales de 24 y 27 de Julio de 1907 y 6 y 23 de Abril de 1910.

Los que directamente cobren de la Caja exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder presentarán la autorización administrativa con fecha del año corriente, sin que sea necesaria ninguna otra justificación, procurando los interesados ó los apoderados presentarse al cobro precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la nómina se retirará para su formalización el día 20 de Diciembre próximo, y serán baja los perceptores que no se hubieran presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 20 de Noviembre de 1911.  
=El Ordenador, Juan Merino.

**FISCALÍA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Circular.*

Por el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo se ha dictado el 10 de los corrientes la siguiente orden circular, inserta en la *Gaceta* de Madrid del 11:

«Encargado el Ministerio Fiscal de promover la acción de la justicia en cuanto concierne al interés público, no puede permanecer indiferente ante actos de indudable transcendencia, siquiera no causen un daño material y tangible de momento, que por una mal entendida tolerancia han llegado á un extremo que no es ya posible consentir. En diversas ocasiones mis dignísimos antecesores se han dirigido al

Ministerio Fiscal excitando su celo para la persecución de todos aquellos actos que nuestro Código penal define como atentatorios á los conceptos de moral, buenas costumbres y decencia pública, sin los que la vida colectiva y toda convivencia social se haría imposible. En las circulares de 21 de Enero de 1899 y 5 de Mayo de 1908 quedó fijado de mano maestra el criterio de mayor ó menor gravedad y trascendencia que en la materia separa el delito de la simple falta, siempre partiendo de la base de que cualquiera que sea la importancia de tales transgresiones nunca pueden dejar de ser reprimidas, sin que ello mengüe en lo más mínimo el libre ejercicio del derecho de emisión del pensamiento garantizado por la Constitución, que no consiste en prepalar ideas y estampar frases que pugnen con todo principio de decoro y hieran los más elementales sentimientos de pudor y decencia tan dignos de respeto como aquel derecho, que en los ajenos tiene que encontrar su natural limitación.

Todas las Naciones se han preocupado de garantizar el respeto á esos principios, la sociedad entera protesta constantemente contra los ataques que se les infieren y en todos los países son objeto de incesante persecución las publicaciones pornográficas é inmorales, que alentando deshonestas pasiones, tan graves consecuencias producen en la moral pública.

Y si no es posible consentir, y en ninguna parte se consienten, estas publicaciones, no puede tampoco tolerarse que, á título de informaciones, se divulguen por la prensa periódica no profesional detalles y

circunstancias de procesos que, sólo el mencionarlos, constituye una seria ofensa á aquellos respetables sentimientos con evidente escarnio del respeto que todos nos debemos y aun del derecho de que no sea profanado el hogar doméstico y el decoro de nuestras mujeres y nuestros hijos. Importa en esta materia purificar el ambiente que poco á poco se ha ido formando por una condescendencia debida á causas que, cualquiera que sea su fundamento, no pueden justificar omisiones en el ejercicio de nuestro Ministerio.

El Código penal en sus artículos 456 núm. 1, 584 núm. 4.º y 586 número 2.º establece la sanción en que incurren los que ofendan la moral, el pudor, las buenas costumbres ó la decencia pública, según las circunstancias en que la ofensa se lleve á cabo; y estos preceptos demandan la intervención del Ministerio Fiscal para que sus disposiciones no queden incumplidas.

Si la Ley, aún tratándose de las augustas funciones encomendadas á los Tribunales de justicia y consagrando la publicidad de los juicios como la más firme garantía de nuestro enjuiciamiento, autoriza que los debates se verifiquen á puerta cerrada cuando así lo exijan esas razones de moralidad pública, no es posible consentir que lo que el Tribunal en cumplimiento de la Ley no hace público por estimar que afecta á los tan repetidos sentimientos de decoro, pudor y decencia pública y reserva á los llamados á poner remedio á tales males aplicando el oportuno y merecido correctivo, adquiere una mayor publicidad por medio de la prensa.

sa no profesional que tiene libre entrada en nuestros hogares y que, para llenar su importante misión en la sociedad, ha de estar al alcance y disposición de personas de toda clase, sexo, edad y condición, circunstancias que exigen una completa confianza de que ha de saber guardar los respetos debidos no sólo á los más elementales principios de moralidad, sino á los de decoro que presiden las relaciones sociales entre personas de regular educación y cultura.

Para evitar el verdadero abuso de esta tácita confianza que se dispensa á la prensa periódica no profesional, es de todo punto preciso poner coto á tales excesos y de una vez para siempre acabar con toda perniciosa tolerancia, en beneficio de la Sociedad entera y aun en el de la misma prensa que seguramente secundará la acción de nuestro Ministerio cesando en esa competencia por la que indudablemente es compelida á publicar frases y conceptos cuya trascendencia en el orden moral nada puede desconocer.

Espero del nunca desmentido celo de V. S. que penetrado tanto de la importancia de su misión en la materia como muy especialmente de la responsabilidad que á todos nos alcanza al consentir tales trasgresiones, no excusará medio alguno de dejar cumplida obligación tan sagrada como la de garantizar ese mútuo respeto que todos nos debemos, y que sin vacilación ni tibieza velará por el estricto cumplimiento de la Ley reclamando su observancia en los casos en que los hechos revistan carácter de delito é inculcando en el ánimo de sus subordinados, los Fiscales municipales, la necesidad de que interpongan su oficio en todos aquellos otros que estén dentro de sus atribuciones, sin perjuicio de comunicarles las instrucciones que crea oportunas con relación á hechos concretos y siempre que llegue á su conocimiento la comisión de alguna de las faltas á que se refieren los citados artículos 584 y 586 del Código penal.

Del recibo de la presente, de haber dado conocimiento de la misma á sus auxiliares y de su publicación en el Boletín oficial de esa provincia para el de los Fiscales municipales, además de dárselo directo á todos aquellos á quienes creyera necesario ó conveniente

hacerlo, se servirá darme inmediato aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 10 de Noviembre de 1911.  
—Andrés Tornos.

Y en su cumplimiento, llamo la atención de los Seres Fiscales municipales de esta provincia, acerca de tan importante documento y materia, para que con todo celo y actividad persigan en los correspondientes juicios de faltas todos aquellos hechos que, sea por la palabra, sea por escrito, constituyen las de los artículos 584 núm. 4.º y 586 núm. 2.º del Código penal, ya lo sepan oficial ó extraoficialmente.

Y ruego á los Sres. Alcaldes faciliten á los respectivos Fiscales municipales el ejemplar del Boletín oficial en que se inserta esta circular, á los efectos de que de ella se enteren tan luego lo recibieren, y cuyos Fiscales darán á esta Fiscalía inmediata cuenta de quedar enterados.

Burgos 15 de Noviembre de 1911.  
—Juan Gago.

### Providencias judiciales

#### Lerma.

D. Feliciano Hernanz de la Plaza,  
Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Cirilo Pedrosa Santos, vecino que fué de Santa María del Campo, en causa que se le siguió sobre lesiones, se anuncian á la venta en pública subasta los bienes que le han sido embargados y son los siguientes:

Un cajón de tablas de pino como de una fanega, tasado en una peseta.

Dos sillas de paja malas, en una.

Una nasa de paja con su tapadera, de ocho fanegas de cabida, en buen uso, en una.

Un carro de leña de sarmiento, en cinco.

Una cajada ó sea la caja del carro de cepas de roble, en tres.

Tres palos de aliso de 18 pies, en tres.

Un palo de sauce de 18 pies, en dos.

Una tierra en Galdelatorca, de 72 áreas, en 125.

Otra en la Bastiana, de 36, en 80.

Una casa en la calle de San Pedro, señalada con el número 10, que mide 15 metros de línea y de fondo 11, en 550.

Una bodega en San Valeriano,

con lagar y pila, número 219, en 80.

Una burra con su cría, en 50.

Otra, en 30.

Las anteriores fincas radican en el casco y jurisdicción de Santa María del Campo y pertenecen al procesado Cirilo Pedrosa Santos, sin que conste por qué concepto ni si las tiene ó no inscritas en el Registro de la Propiedad, y como los demás bienes descritos se anuncian á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y ante el municipal del expresado Santa María el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de lo que intenten subastar, lo cual se venderá separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de adquirirse y expedirse por el Secretario, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 9 de Noviembre de 1911.—Feliciano Hernanz.  
—Por su mandado, Jesús AVECILLA.

D. Feliciano Hernanz de la Plaza,  
Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría de D. Jesús AVECILLA, se ha seguido demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Zoilo Alba, en nombre de Julio Redondo Rodríguez, vecino de Tórtoles de Esgueva, contra Eugenio Gaona Delgado, de igual vecindad, por sí y como marido de Aurea Escolar García, sobre pago de 1560 pesetas, en la cual se dictó sentencia condenando al demandado en el concepto expresado al pago de dicha cantidad y para hacerla efectivo así como las costas que le han sido impuestas, se anuncia nuevamente á segunda subasta en quiebra con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Una casa en la plaza del pueblo de Tórtoles, núm. 1.º, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, que linda derecha entrando casa de Manuel Renedo, izquierda, plaza, espal-

da de Manuel Pinto, y de frente la calle de Puerta Nueva, tasada en 3.000 pesetas.

Pertenece á la demandada Aurea Escolar por adjudicación que se la hizo en pago de sus aportaciones al matrimonio y mitad de ganancias al fallecimiento de su primer marido Melchor Ruiz, hace seis años, y no la tenía inscrita en el Registro de la Propiedad.

Quien quiera hacer postura á la expresada casa puede concurrir el día 7 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado y ante el municipal de Tórtoles de Esgueva, en los que tendrá lugar simultáneamente la subasta de la misma, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, que no hay títulos de pertenencia de la finca, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 14 de Noviembre de 1911.—Feliciano Hernanz.  
—Por su mandado, Jesús AVECILLA.

### Salas de los Infantes.

Fernández Elvira (Esteban), domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para que preste declaración en causa por allanamiento de morada instruida por dicho Juzgado.

### JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo durante el bienio de 1912 y 1913 en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de dicho año.

#### Cardenajimeno.

Presidente, D. Felipe Duque Andrés; Vicepresidente primero, don Calixto Iglesias Aragón; Vicepresidente segundo, D. Guillermo Hernández Ibeas; Vocales por territorial, D. Cándido de la Peña Andrés

y D. Hilario Fernández Ruiz; suplentes, D. Claudio Rábago Ausin y D. Valentín González Lázaro; Vocales por industrial, D. José Martínez y D. Pedro Gutiérrez Peñ; suplentes, D. Donato Iglesias Aragón y D. Mariano Ortega Fernández; Vocal Concejal, D. Juan Ruiz de la Peña; Vocal ex-Juez, D. Vicente Iglesias Andrés; suplente, D. Lorenzo Díez Ortega; Secretario, D. Gaspar Alonso Saez.

#### Aranda de Duero.

Vocal Concejal, D. Pablo de la Puente y Puente; suplente, D. Celedonio Cabestrero San Juan; Vocal ex-Juez, D. José A. de Quintana; suplente, D. Enrique Rozas; Vocales por territorial, D. Víctor Arranz Puente y D. Publio Redondo Villa; suplentes, D. Agustín Calvo Marina y D. Luis Arambarri Martínez; Vocales por industrial, D. Juan Cristóbal Benito y D. Luis López Arambarri; suplentes, don Eugenio García y García y D. Anselmo Rodríguez Sánchez.

#### Rábanos.

Vocal Concejal, D. Lucas Abajo Alarcía; suplente, D. Mateo Hernández Sevilla; Vocal ex-Juez, don Nicolás Lázaro Cámara; suplente, D. Julio Valmala Ayala; Vocales por territorial, D. Romualdo Bartolomé Abajo y D. Manuel González Santa Olalla; suplentes, D. Francisco Cámara Mata y D. Doroteo Rubio y Rubio; Vocal industrial, don Cirilo Hernando Izquierdo; suplente, D. Casto Rubio y Rubio.

#### Carrias.

Vocal Concejal, D. Nicolás Saez Santa Olalla; suplente, D. Cayo Martínez Bedón; Vocales por territorial, D. Ruperto Viadas Campo y D. Miguel Martínez Sagredo; suplentes, D. Evaristo Alonso Sagredo y don Lorenzo Hernaez Cámara; Vocal industrial, D. Narciso Hernaez San Olalla; suplente, D. Adrián Ortiz Saez.

#### Solduengo.

Vocales por territorial, D. Mariano Gómez Fernández y D. Martín Villalain Ruiz; suplentes, don Máximo Ortiz Ortiz y D. Agapito Oña; Vocales por industrial, D. Paulino Alonso López y D. Evaristo Espinosa Fernández.

#### Quintanilla Pedro Abarca

Vocal Concejal, D. Evaristo González Díez; suplente, D. Félix Miñón Peña; Vocal ex-Juez, D. Antonino Rojo García; suplente, D. Francisco Fonturbel González; Vocales por territorial, D. Pedro García Frias y D. Pablo Martínez Gutiérrez; suplentes, D. Vicente Alonso González y D. Pedro González Girón.

#### Castil de Peones.

Vocales por territorial, D. Ambrosio Hernaez Saez y D. Bernardo Castro Puente; suplentes, D. José López Saez y D. Inocente Hernaez Serrano; Vocales por industrial, D. Gregorio Barriocanal Hernaez y

D. Manuel González Barriocanal; suplentes, D. Manuel Santamaria Yela y D. Pedro de Agustín López.

#### Bascuñana.

Vocales por territorial, D. José Alonso Renedo y D. Luciano Urizarna Alonso; suplentes, D. Anselmo Cerezo Alonso y D. Tomás Ochoa Crespo.

#### Villanasur Rio de Oca.

Vocales por territorial, D. Nicolás López Ortiz y D. Francisco Sagredo Sanz; suplentes, D. Nicanor Saez Sagredo y D. Julián González Vadillo; Vocales por industrial, don Pedro Sanz y Sanz y D. Sisinio Contreras Sagredo; suplentes, don Francisco Saez Sagredo y D. León Salinas Virumbrales; Vocal ex-Juez y Vicepresidente, D. Francisco Sanz Ortiz; suplente, D. Eduardo Saez y Saez.

#### Villalómez.

Vocales por territorial, D. Víctor Uzquiza Castrillo y D. Celestino Román González; suplentes, D. Julián Solórzano Gómez y D. Celedonio Saez Román; Vocales por industrial, D. Dionisio Sagredo Saez y D. Gregorio Sáez García; suplentes, D. Ángel Sanz y D. Raimundo Ortiz; Vicepresidente, el ex-Juez municipal D. Cipriano González; suplente, D. Saturnino Ayala; Vocal Concejal, D. Melitón Sebastián Contreras; suplente, D. Quintín Solórzano Rojo.

#### Castildelgado.

Vocales por territorial, D. Demetrio Ansuena Alonso y D. Gregorio Gómez Rioja; suplentes, D. Ángel Cárcamo Bañares y D. Baldomero Álvarez Abad; Vocal por industrial, D. Vicente Renedo Ochoa.

#### Pineda de la Sierra.

Vocales por territorial, D. Lucas Rojo Alegre y D. Vicente Mateo Sedano; suplentes, D. Anastasio Rojo Alegre y D. Andrés Saiz Cejudo; Vocal por industrial, D. Juan Ramón Ruiz; suplente, D. Celestino Erro Pérez.

#### Valle de Hoz de Arriba.

Vocal Concejal, D. Pedro Ruiz Gómez; suplente, D. José Martínez Ruiz; Vocal ex-Juez, D. Domingo Ruiz Peña; suplente, D. Pío Fernández Peña; Vocales por territorial, D. Martín González Alonso y D. Faustino Peña Ruiz; suplentes, D. Gabriel Rodríguez Fernández y D. Inocencio Díaz Saiz; Vocales por industrial, D. Miguel Saiz García y D. José Ruiz Huidobro; suplentes, D. Eugenio Rámila Gallo y D. Demetrio Herrero.

#### Vilviestre del Pinar.

Vocal ex-Juez, D. Víctor Mediavilla Pablo; suplente, D. Miguel Pérez García; Vocal Concejal, don Norberto Bolarte Zuazquita; suplente, D. Anastasio Marcos Martínez; Vocal ex-Juez, D. Saturnino Chaperó de Diego; suplente, D. Dionisio Redondo Rubio; Vocales por terri-

torial, D. Juan Bartolomé Martínez y D. Cecilio Antón Sebastián; suplentes, D. Santos Bartolomé Martínez y D. Eugenio Martínez Martínez; Vocal por industrial, D. Martín Barrio Martínez; suplente, don Francisco Redondo Blanco.

#### Rublacedo de Abajo.

Vocales por territorial, D. Toribio Gutiérrez y D. Isidro Conde; suplentes, D. Tomás Alonso y don Pedro Tubilleja; Vocales por industrial, D. Guillermo Gutiérrez y don Andrés Gutiérrez; suplentes, D. Nicolás Núñez y D. Higinio Núñez.

#### Cubillos del Rojo.

Presidente, D. Ángel Fernández Martínez, ex-Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Leoncio Martínez Fernández, Vocal Concejal; Vicepresidente 2.º, D. Felipe Díez Zamanillo, designado por la Junta; Vocales por territorial, D. Felipe Díez Zamanillo y D. Ángel Martínez González; suplentes, D. Benito González Martínez y D. Román Martínez; Vocal por industrial, don Vicente Fernández Martínez; suplente, D. Nicasio Sainz Fernández; Vocal ex-Juez, D. Teodoro Sainz Villanueva; suplente, D. Vicente Sainz González; suplente del Concejal, D. Francisco Peña González; Secretario, D. Elías Martínez y Martínez.

#### Hoyales de Roa.

Presidente, D. Eustaquio Arranz Pascual, designado por la Junta local de Reformas Sociales; Vocal Concejal D. Rufo González Santo Domingo; suplente, D. Román Santa Olalla; Vocal ex-Juez, D. Policarpo Benito Cuevas; suplente, don Pedro Escudero Olmedillo; Vocales por territorial, D. Fermín Santo Domingo Sanz y D. Hilario Sanz Santa Olalla; suplentes, D. Lorenzo Santo Domingo González y D. Nemesio Ursa Martínez; Vocal por industrial, D. Basilio Escudero Olmedillo; suplente, D. Mario Benito; Secretario, D. Felipe Castrillo Sualdea.

#### Gumiel de Hizán.

Vocales por territorial, D. Fermín Ruiz Esteban y D. Manuel Laso Martínez; suplentes, D. Pedro Ontoria San Martín y D. Faustino González Puente; Vocales por industrial, D. Francisco Palacio Urdániz y D. Modesto Calvo Cámara; suplentes, D. Tomás Calvo Sotillo y D. Francisco García Arauzo.

#### Boada de Roa.

Presidente, D. Bonifacio González Llorente; Vicepresidente, don Pedro Llorente Pinto; Vocales por territorial, D. Antonio Sebastián García y D. Pío Tijero Romera; suplentes, D. Felipe Velado de las Heras y D. Víctor Gil Baniandrés; Vocal por industrial, D. Julián Sanz de Diego; suplente, D. Vicente Espino Labrador; Vocal ex-Juez, don Martín González Romera; suplente, D. Benito Tijero Pascual.

#### Hontomín.

Presidente, D. Pedro Varona Sedano, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; suplente, D. Nicasio Alonso Rodríguez; Vocales por territorial, D. Marcelino Rodríguez Gómez y D. Ramiro García González; suplentes, D. Felipe Rodríguez Gómez y D. Juan Ortega Gómez; Vocal por industrial D. Santos Huidobro Peña; suplente, D. Lauro Fernández Gallo; Vocal Concejal, D. Celedonio Ruiz Varona; suplente, D. Aquilino Gómez Arce; Vocal ex-Juez, D. Matías Varona Sedano; suplente, D. Víctor Gómez Vallejo; Secretario, D. Vicente Ortega Güemes.

#### Revilla Vallejera

Presidente, D. Enrique Rebollo Varas, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Daniel Mozos Rebollo, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Clementino Salvador Benito; Vicepresidente segundo, D. Ezequiel Barrio Díez, ex-Juez municipal; suplente, D. Leandro Salvador Mozos; Vocales por territorial, D. Vicente Pérez Becerril y D. Juventino Castrillo Barronechea; suplentes, D. Fidel Barronechea Mozos y D. Eugenio Rebollo Varas; Vocal industrial, don Victoriano Balbás Arribas; suplentes, D. Cayo Zamorano Antigüedad.

#### Redecilla del Camino

Presidente, D. Ciriaco García Gómez, Juez municipal; Vicepresidente, D. Dámaso Sierra Temes, Concejal; suplente, D. Benito García Merino; Vocales por territorial, D. Canuto Corral Merino y D. Tomás Urbina Uizarna; suplentes, D. Hermenegildo Garran Merino y D. Pedro Merino Villar; Vocales por industrial, D. Francisco Murillo Villar y D. Narciso Sanz Carcedo; suplentes, D. Ángel Ceniceros Pérez y D. Pedro Morales Gómez; Vocal ex-Juez, D. Feliciano Merino Merino; suplente, D. Félix Rojas González; Secretario, don José Martínez López.

#### Las Vegas.

Vocales por territorial, D. Felipe Torres Fernández y D. Cándido Gómez Gómez; suplentes, D. Casto Torme Gómez y D. Cándido Gómez Gómez; Vocales por industrial, don Francisco Fernández Gómez y don Andrés Cob Cob; suplentes, D. Gabino Gómez Gómez y D. Félix Pascual García.

#### Coruña del Conde.

Presidente, D. Manuel Aguilera Perdiguero, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Martín Delgado; Vocales por territorial, D. Marcelino Aguilar y D. Gregorio López; suplentes, D. Pedro Aguilar y don Norberto Hernando; Vocal industrial y Vicepresidente segundo, don Martín Redondo; suplente, D. Matías Velasco; Vocal ex-Juez, D. Saturnio Hernando; suplente, D. Anas-

tasio García; Secretario, D. Juan Hernando Baños.

*Gredilla de Sedano.*

Presidente, D. Basilio Rodríguez, Juez municipal; Vicepresidente, don Miguel Valdizán Santa María, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Vicente Rodríguez Robledo; Vocal ex-Juez, D. Segundo Ruiz Robledo; Vocales por territorial, don Dionisio Fernández Gallo y D. Manuel Bascónes Valdizán; suplentes, D. Lorenzo Díaz Rodríguez y don Paulino Santa María Valdizán.

*Garganchón.*

Presidente, D. Gaspar Ayala Alarcía, Juez municipal; Vicepresidente, D. Francisco Bartolomé Jorge; suplente, D. Ramón Hernando Moral; Vocal ex-Juez, D. Juan Córdoba Alarcía; suplente, D. Valentin Alarcía Hernaedo; Vocales por territorial, D. Ramón Abajo Valma-la y D. Justo Puras Bartolemé; suplentes, D. Francisco Martínez Robredo y D. Pedro Alarcía Alarcía; Vocales por industrial, D. Vicente Quintanilla Peña y D. Benito Quintanilla Martínez; suplentes, D. Eusebio Hernando Moral y D. Esteban Hernando Quintanilla; Secretario, D. Bernabé Ayala Alarcía.

*Orón.*

Presidente, D. Lucas Montoya Alzola, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente, don Dionisio Pereda García, Concejal con mayoría de votos; Vocales por territorial, D. Santiago Sojo Isar Fuente y D. Emiliano Tobalina Sojo; suplentes, D. Bruno Pérez Manzanos y D. Juan Sabando Manzanos; Vocales por industrial, don Julian Arce Solórzano y D. Manuel Tobalina Guines; suplentes, D. Primitivo Tobalina Sojo y D. José Pérez Manzanos; Vocal ex-Juez, don Pablo Sabando Fuente; Secretario, D. Juan Velazquez Amigo.

*Villaldemiro*

Presidente, D. Angel Ordoñez Mahamud; Vocales por territorial, D. Eustaquio Castro Marin y D. Calixto Sedano Villanueva; suplentes, D. Gaspar Castro Santamaría y don Antonio Díez González; Vocal Concejal, D. Avelino Gonzalez Sierra; suplente, D. Saturnino López Carranza; Vocal industrial, D. Demetrio Escudero González; suplente, D. Ramón Ramos Gutiérrez; Vocal ex-Juez, D. Tomás Estefanía Rodríguez; suplente, D. Eduardo Plaza Romo; Secretario, D. Román López Carranza.

*Basconcillos del Tozo.*

Vocal Concejal, D. Felipe Alonso Arce; suplente, D. Gorgonio Alonso Calvo; Vocal ex-Juez, don Dámaso Hidalgo Calderón; suplente, D. Esteban Sta. María Rodríguez; Vocales por territorial, D. Celedonio Arroyo Miguel y D. Dionisio Alonso García; suplentes, D. Lorenzo Lastra Andrés y D. Celedo-

nio Corral Pérez; Vocales por industrial, D. Maximiano Monroy y Aionso y D. Saturnino Gallo San Juan; suplentes, D. Anselmo Díez Manjón y D. Baldomero Alonso Arce.

## Anuncios Oficiales

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE BURGOS

Los exámenes concedidos por Real orden de 7 de Noviembre del corriente año, para aquellos alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar cualquiera de los dos grados que comprende la carrera del Magisterio, comenzarán en este Centro el día 1.º de Diciembre á las diez de su mañana.

Burgos 17 de Noviembre de 1911.  
=La Directora, Julia Alegria.

### Alcaldía de Lences.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lences 16 de Noviembre de 1911.  
=El Alcalde, Timoteo Corral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Inés.  
Salas de Bureba.  
Santovenia.  
Mansilla de Burgos.

Respecto de rústica y pecuaria:

Bocos.  
Eterna.  
Cascajares de la Sierra.  
Viloria de Rioja.

### Alcaldía de Ciadoncha.

Formado el padrón de contribuciones sobre edificios y solares de este distrito para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ciadoncha 18 de Noviembre de 1911.= El Alcalde, Cándido Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revillarruz.

Jaramillo Quemado.

### Alcaldía de Valdorros.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordi-

nario formado para el año próximo de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valdorros 12 de Noviembre de 1911.=El Alcalde, Isidro Barrio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanadueñas.

### Alcaldía de Los Balbases.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado, con el haber anual de 400 pesetas.

Los aspirantes, que reunirán las condiciones prevenidas en el reglamento adicional de 9 de Agosto de 1876, presentarán á esta Alcaldía las solicitudes documentadas en el plazo de quince días.

Los Balbases 14 de Noviembre de 1911.=El Alcalde, Ireneo C. Maza.

### Alcaldía de Cocolina.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 10 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Cocolina 12 de Noviembre de 1911.=El Alcalde, Timoteo Iglesias.

### Alcaldía de Villagutierrez.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con la Junta de asociados, tiene acordada la venta en pública subasta de una casa por inútil para el servicio á que se hallaba destinada, cuyo acto tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Diciembre en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto desde este día hasta el acto de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento de doce á catorce todos los días.

Villagutierrez 13 de Noviembre de 1911.=El Alcalde, Fabián Ortega.

*Parque administrativo de suministro de la Coruña.*

El Director del Parque administrativo de suministro de la Coruña, Hace saber: Que el día 5 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de intentar la adquisición de los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios

para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la plaza del Ferrol. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de guerra del Ferrol hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Diciembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 10 de Noviembre de 1911.=El Director, Francisco Lamas.

*Artículos que son objeto del concurso*

#### Para Coruña.

Harina de 1.ª clase.  
Cebada de id.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Id. de cok.  
Paja larga para relleno.  
Petróleo.

#### Para Ferrol.

Cebada de 1.ª clase.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Id. cok.  
Id. hulla.  
Paja larga para relleno.  
Petróleo.

(Precio por quintal métrico.)

## Anuncios Particulares

### Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

El día 15 del actual desapareció de Pedrosa de Muñó una yegua de cinco á seis años, de seis y media cuartas de alzada, pelo de rata y sin herrar. Se ruega á quien la hubiere recogido avise á su dueño, Eusebio García, en dicho pueblo.

Imprenta de la Diputación Provincial.